













acceso autorizado a dicho material. Se facilitará el acceso únicamente a aquellas personas con una necesidad de buena fe de revisar dicha PII. El material con PII de carácter sensible se guardará en estaciones de trabajo situadas en espacios de acceso físico restringido. La ciudad requerirá copias de la PII de carácter sensible únicamente en la medida en que sea razonablemente necesario para determinar la elegibilidad para sus programas y servicios.

4. La ciudad garantizará una gestión, retención y eliminación adecuadas de los registros de PII de carácter sensible. La ciudad cumplirá todas las leyes, reglamentaciones y políticas de gestión de registros aplicables. La ciudad no conservará los registros por más tiempo del exigido por la ley estatal y federal, y los registros se destruirán una vez cumplidos los requisitos de retención. La ciudad eliminará adecuadamente la PII de carácter sensible; para hacerlo, borrará de manera permanente todos los registros electrónicos y destruirá todos los registros impresos con PII de carácter sensible.

En la medida en que sea posible, la ciudad de Concord únicamente podrá recoger PII con el consentimiento escrito del solicitante. La ciudad puede usar y revelar la PII para verificar la elegibilidad para los servicios, cuando lo exija la ley, lo ordene un juez u otras agencias administrativas federales o cuando lo solicite la policía.

La PII de la ciudad de Concord demuestra nuestro compromiso con la privacidad y describe nuestras políticas para la recolección, el uso y la revelación de información personal que se requerirá para gestionar debidamente nuestros programas y servicios de desarrollo comunitario. Conserve esta copia para sus registros.

Esta política tiene un alcance limitado a la PII recogida, debido a la participación de la ciudad en los fondos de las Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y los fondos del Programa de Alianzas de Inversión HOME administrados por HUD. Ningún contenido de este documento invalidará el cumplimiento de la ley estatal que rige el acceso a los registros públicos o las obligaciones de la ciudad, según el Programa de Conservación y Eliminación de registros de la ciudad, salvo que lo exija la ley federal.

Todas las preguntas y solicitudes relacionadas con la Política de protección de la información privada (PII) se deben dirigir a Mary Powell-Carr, administradora de Desarrollo Comunitario, por teléfono al (704) 920-5142.